



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

con lo que se manda y prebiene por las leyes del Reyno, y R.^a Provisiones del Consejo de Castilla propone en su lugar a Diego Abul, Santiago Parilla, ya Bernardino Guixao, tres Escrivanos R.^a de los mas antiguos, y doncos, que es la voz que se prebiene por un R.^a despacho del Consejo de Castilla, y protesta la nulidad de el que saliere nombrado por no ser consiguiente a la proposicion y Consulta a la Superioridad de tres Escrivanos y que es le di Testimonio del Acuerdo contra no a su voto con insercion del Memorial de Memoriales de los tres que propone en su lugar.

El Senor D. Juan Mexano, propone a Joseph Navarro Diego Abul y Martin Tortola.

El Senor D. Luis Menchuron. Disp. quieto cuando presente los ultimos Exemplares de haver la Ciudad en este mismo Oficio que oy se halla vacante, haver nombrado solo un Escrivano, cuyo nombramiento se aprubo por el R.^a Consejo de Castilla, no obstante los Exemplares anteriores de proponentes; En continuacion de esta costumbre, nombra el que dire a Joseph Navarro Civ. R.^a y del Numero al presente, Persona en quien concurren todas las qualidades precisas, de Legalidad, y otras para su oficio; Y assi a demas de constarle al que dire tenerlo mas y mas acreditado con las tres Xertificaciones q.^e se han hecho presentes, con la circunstancia de que ocurra a el R.^a Consejo de Castilla, para su